



POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN Y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza N°. 675 de noviembre 15 de 2024, la Asamblea Departamental del Valle adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que mediante el Decreto No. 1-22-2030 del 17 de diciembre de 2024, se efectuó la liquidación del Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la mencionada vigencia fiscal.

Que a través del Acuerdo No. 056 del 30 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto General del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que en el presupuesto del Instituto Departamental de Bellas Artes para la vigencia 2025, se encuentran incorporados los rubros correspondientes a Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión Social, necesarios y articulados para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental “Gestión para el Cambio 2022-2026”.

Que en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios, específicamente en el subrubro de matrículas e inscripciones (1.1.02.05.001.09.01.01– Matrículas e Inscripciones), con la fuente Ingresos corrientes de libre destinación (1.2.1.0.00), se apropió inicialmente un valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000.000,00), y que a la fecha se ha registrado una ejecución presupuestal o recaudo efectivo por la suma de CINCO MIL DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.019.116.814,00)

Que, en consecuencia, se hace necesario adicionar al presupuesto vigente la suma de MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000.000,00), correspondientes al mayor recaudo generado, recursos que serán destinados a cubrir gastos de funcionamiento de la Entidad.

En mérito de lo expuesto:

#### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto de ingresos del Instituto Departamental de Bellas Artes de la vigencia fiscal 2025; para adicionar recursos por valor de MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1,000.000.000,00) así:

CODIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1	INGRESOS		\$ 1.000.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES		\$ 1.000.000.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$ 1.000.000.000
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 1.000.000.000
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO		\$ 1.000.000.000
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		\$ 1.000.000.000
1.1.02.05.001.09.01	SERVICIOS EDUCATIVOS		\$ 1.000.000.000

POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

CODIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1.1.02.05.001.09.01.01	Matrículas e Inscripciones	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 1.000.000.000

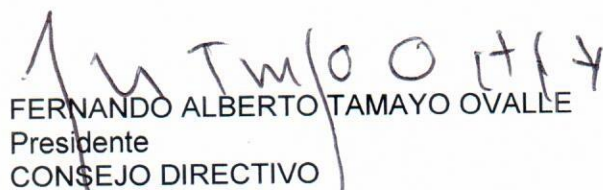
ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en lo anterior, efectúese los créditos en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Departamental de Bellas Artes vigencia fiscal 2025, la suma de MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1,000.000.000,00), así:


RUBRO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2	GASTOS		\$ 1.000.000.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$ 1.000.000.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		\$ 750.000.000
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		\$ 750.000.000
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		\$ 750.000.000
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		\$ 750.000.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 750.000.000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 250.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		\$ 250.000.000
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		\$ 250.000.000
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 250.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2025.

  
FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE  
Presidente  
CONSEJO DIRECTIVO

  
ALBA LUCIA REINA MENESES  
Secretaria  
CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Julieth Osorio Quintero – PU - Presupuesto  
Revisó y aprobó: Jenny Liceth Márquez – Vicerrectora Administrativa y Financiera  
Revisó: Nohora Cecilia Echeverry – PU Vicerrectoría Administrativa y Financiera *Exp*